



02660

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0162 -2010-ANA-DARH

Lima, 30 ABR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Huaraz, bajo Número de Registro 487-2010, ingresado con Hoja de Envío Nº 09808, organizado por ENERSUR S.A., sobre autorización de uso de agua para ejecución de obras con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 1 del artículo 89º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, se puede otorgar autorizaciones de uso de agua por un plazo no mayor de dos años, prorrogable por el mismo periodo, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento; asimismo, dispone que el uso del agua estará destinado para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos;

Que, la recurrente cuenta con autorización de ejecución de obras con fines de generación de energía eléctrica, según se advierte de la Resolución Administrativa Nº 0029-97/RCH/DRAG-DRH/AT, de fecha 09.06.1997 y de la Resolución Directoral Nº 0130-2009-ANA-DARH, de fecha 23.12.2009;

Que, con documento de fecha 23.10.2010, la recurrente solicita a la Administración Local de Agua Huaraz, autorización de uso de agua para ejecución de obras con fines de generación de energía eléctrica para el Proyecto Central Hidroeléctrica Quitaracsa I, ubicado en el distrito de Yuramarca, provincia de Huaylas, departamento y región Ancash;

Que, según Informe Técnico Nº 0153-2010-ANA-DARH/ORDA/SANC, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda autorizar a favor de la recurrente, por un plazo de dos años, autorización de uso de agua para ejecución de obras con fines de generación de energía eléctrica para el proyecto mencionado en el considerando precedente, debiendo otorgarse la autorización, conforme a las siguientes características:

- a) Ubicación espacial de la fuente de agua y caudal a captar:

Ubicación de puntos de captación y devolución del caudal de agua requerido						
Descripción de los puntos de ubicación	Coordenadas UTM		Elevación (m)	Caudal requerido (l/seg)		
	Norte	Este		Promedio	Máximo	
PCA_01	Punto de captación sector casa de máquinas, campamento y cachapampam	9'025,617.63	186,032.65	1,455.00	4.00	6.00
PCA_02	Punto de captación sector Britaje, Chapiríngo y Presa	9'029,858.61	190,337.78	2,335.00	2.00	4.00
PCA_01	Punto de devolución, agua utilizada en enfriamiento de máquina	9'025,731.20	186,194.74	1,470.00		
PCA_02	Punto de descarga de agua en la Presa	9'029,441.86	190,062.93	2,260.00		



b) Cronograma volumétrico anualizado de uso de agua para la ejecución de obras:

Cronograma de uso de agua anual						
Año	Toma PCA 01		Toma PCA 02		Total	
	Volumen m ³	Caudal L/s	Volumen m ³	Caudal L/s	Volumen m ³	Caudal L/s
1 (Feb. 2011)	102,150	3.28	43,150	1.39	145,300	4.67
2 (2012)	145,650	4.68	78,450	2.52	224,100	7.2
3 (2013)	162,100	5.21	94,900	3.05	257,000	8.26
4 (Sept. 2014)	33,800	1.86	2,800	0.15	36,600	2.02
TOTAL	443,700		219,300		663,000	

c) Actividades aquo-asistidas, a desarrollar en la ejecución de obras:

Actividades a desarrollar en la ejecución del proyecto	
Obras a ser ejecutadas	Volumen de agua m ³
Agua para entriamiento de equipo de perforación	360,000
Agua para trabajos de concreto	44,200
Agua para movimiento de tierras y caminos	17,200
Agua para control de polvo y medio ambiente	83,850
Uso de agua para campamento	157,750
Total requerimiento de agua	663,000

Que, según el Informe Técnico mencionado, se recomienda a la recurrente que una vez culminados los trabajos para lo cual se autoriza el uso de agua, se deberán anular las tomas construidas, así como mejorar el cauce del Río Quitaracsa en el tramo donde se han ubicado;

Que, la recurrente con Carta N° QUITA-195, de fecha 08.04.2010, la empresa ENERSUR S.A., pone en conocimiento de esta Autoridad, la inscripción registral del acuerdo de fusión entre ésta y QUITARACSA S.A., por lo que, habiéndose acreditado la inscripción registral mencionada corresponde precisar que el cambio de titularidad del Proyecto ya indicado, se encuentra en vigencia a partir de la inscripción registral del acuerdo de fusión, tal y como se dispuso en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0130-2009-ANA-DARH;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor de ENERSUR S.A., por un plazo de dos años, autorización de uso de agua para ejecución de obras con fines de generación de energía eléctrica para el proyecto Central Hidroeléctrica Quitaracsa I, ubicado en el distrito de Yuramarca, provincia de Huaylas, departamento y región Ancash; con arreglo a las características detalladas en los literales a, b y c, del quinto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que el cambio de titularidad del Proyecto Central Hidroeléctrica Quitaracsa I, a favor de ENERSUR S.A., ubicado en el distrito de Yuramarca, provincia de Huaylas, departamento y región Ancash, se encuentra en vigencia a partir de la inscripción registral del acuerdo de fusión, tal y como se dispuso en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0130-2009-ANA-DARH.





ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a ENERSUR S.A.

ARTICULO 4°.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, para su conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)

